



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 966

Puente Alto, 04 JUL 2018

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2018.-

Considerando:

1. La necesidad de contratar el **SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**
2. El memorándum N° 318 de fecha 21 de junio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

**DECRETO:**

Llámesese a licitación pública para el **SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Apruébense las **Bases Administrativas**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Funcionarios o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaria Comunal de Planificación**.

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria: **215.24.01.007.001.005 "Discapacidad"**

Fdo.: **Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.**  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



Municipalidad de Puente Alto  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
**Miguel Ángel Román Azar**  
Secretario Municipal

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N° 1172 /  Puente Alto,

14 AGO 2018

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del decreto N° 966 de fecha **04 de julio de 2018**, se ordenó el llamado a licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS – CANOTERAPIA – PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**, identificado en el portal mercado público, ID: 2423 - 28 – LQ18.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra **"SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS – CANOTERAPIA – PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**
4. A través de memorándum N° 428 de fecha 14/08/18, se envía Informe de Evaluación con propuesta de no adjudicación.

**DECRETO:**

DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública **"SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR PERROS – CANOTERAPIA – PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"** identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-28-LQ18.

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

  
Municipalidad de Puente Alto  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / SCP / DCU/ csr.

